

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD 140-10</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 1</p>

RESOLUCIÓN No. 832 DE 2023
(10 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Solicitud Pública de Propuestas N° 009 de 2023 - SPUP 009 de 2023 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANAY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. - ESPA E.S.P.

En ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la ley 142 de 1994, la ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017(manual de contratación interno), las demás normas que le sean concordantes y

CONSIDERANDO

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en el artículo 2: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales.

El acceso al agua potable y saneamiento básico se considera un derecho que tiene conexidad con otros como la vida, la dignidad humana y la salud. Es así como el país cuenta con un marco jurídico armónico con el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de diciembre de 1948, ratificada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010; la cual considera al agua potable y al saneamiento básico como elementos fundamentales para el desarrollo y la dignidad de las personas y se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, lo cual hace referencia al derecho de los seres humanos al agua, al saneamiento y al ambiente sano.

Así las cosas, se busca cumplir estas a través de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual es una es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, de naturaleza pública con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y otras partes interesadas, que aseguren la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; como también la gestión y ejecución de proyectos, orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Acacias, en relación al saneamiento básico y agua potable.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el Congreso de la República a iniciativa del Gobierno Nacional expidió la Ley 142 de 1994 - Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - según la cual compete fundamentalmente a los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 2

eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Art. 5). Así mismo en el numeral 5.6 se establece como una de las competencias de los municipios en relación con los servicios públicos domiciliarios, es la de apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en la precitada Ley, a las empresas de servicios públicos para realizar las actividades propias de su competencia. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 334, 335, 336 y 370 de la Constitución Política y atendiendo lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 142 de 1994.

De igual manera la Ley 136 de 1994, por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 5 del artículo 3, señala que le corresponde al municipio la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Que el Municipio de Acacias, en cabeza del señor Alcalde, se encuentra trabajando de la mano con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y están comprometidos con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

De igual forma, le corresponde por mandato legal garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Desarrollo "ACACIAS CAMINO DE OPORTUNIDAD", el cual involucra el avance durante la administración actual de diferentes obras públicas contratadas previo procedimiento de selección objetiva, y en general de varios proyectos de inversión, por medio de los cuales se busca en términos generales mejorar las condiciones del Municipio en redes de acueducto y alcantarillado, con lo cual se pretende recuperar las redes en distintos tramos del Municipio, con el fin de mejorar las redes y prolongar la vida útil de los mismos y de esta forma mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El presente proyecto no es ajeno a estos principios de la planificación para el desarrollo; En lo transcurrido de la actual administración como respuesta a lo exigido, se han propuesto los programas pertinentes en materia de recuperación de las redes de alcantarillado sanitario y con ello dar respuesta a las deficiencias encontradas y se le dio a cada programa a ejecutar su grado de prioridad atendiendo parámetros de ley y de sensibilidad social, pero a la vez fundado en el conocimiento de las posibilidades presupuestales para afrontar tan grandes retos sociales.

Así las cosas, se busca cumplir estas a través de la empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual es una es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, de naturaleza pública con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y otras partes interesadas, que aseguren la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; como

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	

también la gestión y ejecución de proyectos, orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Acacias, en relación al saneamiento básico y agua potable.

En virtud de la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., fue designada como ejecutora del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación municipal con código BPIN 2023500060023 denominado "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANEY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" por contar con las capacidades administrativas, financieras y los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2023500060023	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANEY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE III	\$6.621.391.304,00	
FUENTES	TIPO DE RECURSO		VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR	
MUNICIPIO DE ACACIAS	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (20% DEL SGR)		2023-2024	\$6.621.391.304,00	
EJECUTOR DESIGNADO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA NIT. 822.001.833-5				
INSTANCIA DEFINIDA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA NIT. 822.001.833 5				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	FISICO: VEINTE (20) MESES		FINANCIERO: DOCE (12) MESES		
VIGENCIAS FUTURAS	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN V.F.	
		X	N/A	N/A	
ENFOQUE DIFERENCIAL SGR	SI	NO	INDIGENAS	NARP	ROM GITANOS
		X	N/A	N/A	N/A
RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN V.F.	
		X	N/A	N/A	
RECONOCIMIENTO	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN V.F.	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 4

DE COSTOS DE VIABILIDAD	X	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	SE PRESETENDE MEJORAR EL ALCANTARILLADO SANITARIO EN UN SECTOR DE LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANAY, Y REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE, TOMANDO COMO BASE LOS PARAMETROS MINIMOS DE DISEÑO REGLAMENTARIO POR LA RAS Y LOS DELINIAMIENOS VIALES TRAZADOS EN EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO PBOT VIGENTE.		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	SEIS MIL SEISCIENTO VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.621.391.304,00)		
REQUISITOS NORMATIVIDAD APLICADA	LEY 2056 DE 2020 / DECRETO 1821 DE 2020 Y DOCUMENTO DE ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

Así mismo, se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la vigencia 2023 y además cuenta con los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación.


El Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo, o declararlo desierto en el caso de que no exista proponente habilitado.

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 de 1997.

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, así como de la Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Es por lo anterior, que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 5

teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, (Manual de contratación de la ESPA E.S.P.) (...) "Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta"(...)

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., adelantó la Solicitud Pública de Propuestas N° 009 de 2023 - SPUP 009 de 2023, publicando el aviso de convocatoria pública para la contratación de la "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANAY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", en la página web de la Empresa, link www.espacacias.com de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, e igualmente permanecieron impresos para su consulta en las instalaciones de oficina jurídica y de contratación ubicadas en la carrera 16 No. 14 - 28, barrio centro del municipio de Acacias - Meta.

Que, dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones:

	OBSERVANTE	FECHA Y HORA	DESCRIPCIÓN
1	Ingenieria Construcciones y Maquinas SAS INCOMAK S.A.S. incomagsas23@gmail.com	29/09/2023 a las 01:53 pm	Observación SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS - SPUP 009 DE 2023
2	GRUPO EMPRESARIAL GUTCON S.A.S. NIT. 901.290.127-8 Representante legal: LAURA I. GUTIERREZ GUTIERREZ gutconsas@gmail.com	05/10/2023 a las 04:04 pm	Observación Proceso SPUP 009 DE 2023

Las cuales fueron resueltas en debida forma de acuerdo con las disposiciones del cronograma.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a través de Resolución No. 769 del 09 de octubre de 2023, ordenó la apertura del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 009 DE 2023 - SPUP 009 DE 2023, cuyo objeto fue la "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANAY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", con un presupuesto de SEIS MIL SEISCIENTO VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.621.391.304,00), cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación.

Se estableció un cronograma en el que se fijó las diferentes etapas que se cumplieron en el proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-80006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 6

La empresa adelantó la audiencia de cierre dentro del presente proceso siendo las 05:00pm del 17 de octubre de 2023, donde se dejó constancia del recibo de una sola propuesta por parte del **CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023**, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificado con la C.C. 40.431.289 de Acacias, para lo cual se dio apertura a la misma, se observa que fue allegada con los documentos aportados por el proponente con un oferta económica de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.251.832.447,00)**, y demás contribuciones a que hubiera lugar.



Se adelantó la conformación del comité evaluador por parte del ordenador del gasto así:

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
Dra. LILIANA BELTRAN BURITICA Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	Dra. EDITH PILAR CASTRO ROMERO Subgerente Administrativa Comercial y Financiera	Ing. ALVARO ANDRES CESPEDES BAQUERO Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	Dra. ANGELA ROCIO ESPEJO MALDONADO Profesional de Apoyo Subgerencia Administrativa Comercial y Financiera	WILLIAM HUMBERTO CUASTUMAL ARTEAGA Profesional de Planeación y Proyectos

Se trasladó la propuesta a la Subgerencia Administrativa, Comercial y Financiera y a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado respectivamente, en aras de que adelantaran la verificación de los requisitos habilitantes en el marco de su competencia.

Cada integrante del comité evaluador emitió la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como la verificación técnica arrojando la siguiente información:

PROponente	FACTORES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023 Representada Legalmente por: MARTHA KARINA PARRADO HERNÁNDEZ Cedula de ciudadanía N° 40.431.289 de Acacias Correo Electrónico: Consortiomejoramiento23@gmail.com Teléfono: 3208564004 Dirección: Carrera 17B No. 8 - 77 Acacias - Meta	CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA DE EXPERIENCIA	CUMPLE
	HABILITADO	SI__ o NO __X__

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	

Se recibió la respectiva subsanación al informe de verificación jurídica a través de un oficio denominado "Subsanación informe de evaluación", el cual fue allegado en físico a la oficina jurídica y de contratación el día 26 de octubre de 2023.

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023 Representada Legalmente por: MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ Cedula de ciudadanía N° 40.431.289 de Acacias Correo Electrónico: Consoeciomejoramiento23@gmail.com Teléfono: 3208564004 Dirección: Carrera 17B No. 8 - 77 Acacias - Meta	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
	CAPACIDAD TECNICA DE EXPERIENCIA	CUMPLE
	HABILITADO	SI ___X___ o NO ___

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023** Representado legalmente por: **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, cumple con los requisitos habilitantes, conforme al consolidado final, se procedió a solicitar a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado la evaluación de los factores de ponderación, la cual arrojó los siguientes puntajes, así:

TABLA FINAL - PUNTAJE OTORGADO POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
		PARCIAL		
1	FACTOR ECONOMICO		400	400
	Propuesta económica	400		
2	FACTOR CALIDAD		487,5	327,5
	Programa de trabajo e inversiones	350		190
	Plan de calidad	137,5		137,5
4	EMPREDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		2,5	2,5
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100	100
6	VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO		10	10
	MULTAS Y SANCIONES (SE DESCONTARÁ 50 PUNTOS POR CADA UNA, MÁXIMO 200 PUNTOS)			

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 8

TOTAL PUNTAJE	1000	840
---------------	------	-----

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto que la propuesta presentada por el **CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023**, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, la cual fue declarada habilitada en los aspectos de verificación jurídica, financiera y organizacional, de experiencia, así como de capacidad técnica, se procedió a evaluar obteniendo un puntaje de ochocientos cuarenta (840) puntos de mil (1.000) posibles, y en consecuencia de ello la adjudicación del contrato al proponente antes mencionado.

En desarrollo del proceso, y una vez leídas las apreciaciones por parte del comité evaluador, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en virtud de sus funciones, realiza la adopción de la decisión de adjudicación y acogiendo los informes de verificación realizados por los miembros del comité evaluador, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, se debe proceder a la adjudicación del contrato.


Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Solicitud Pública de Propuestas 009 de 2023 - SPU 009 de 2023, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS PABLO EMILIO, NUEVO MILENIO, GUARATARA, ARAGUANAY Y EL BOSQUE, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS". Con un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización al proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023**, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, conformado por: **H&J CONSTRUCTORES S.A.S.**, NIT: 901.385.675-1, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, con una participación del 95%, y el ing. **ESNEYDER HERNANDO CLAVIJO VILLALBA** identificado con la C.C. 17.418.933 de Acacias, con una participación del 5%, con la propuesta presentada por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.251.832.447,00)**, la cual no supera el presupuesto oficial de conformidad con la parte motivada del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Deberá luego de que quede en firme esta adjudicación tramitar el RUT que lo identifique ante la DIAN y allegarlo ante la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., así mismo y deberá allegar certificación bancaria de del Consorcio con el fin de suscribir el respectivo contrato y cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2023** representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias


	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD 140-10	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 9

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa www.espacacias.com el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución se expide en el municipio de Acacias a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.


NELSON LOZANO CANTOR
 Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	
Revisó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	
Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO	ASESOR JURIDICO EXTERNO OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	